



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplentes de la Docente Echavarría Mariana al 23/09 EX-2022-00694079-
-UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2022-00694045- -UNC-SAAD#CNM por la Docente ECHAVARRÍA, Mariana (Legajo N° 34.519, DNI 23.195.058), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de doce (12) horas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en un cargo de Preceptora (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación parcial de suplentes en ocho (8) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en un cargo de Preceptora (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Las ACTA-2022-00411824-UNC-CNM y ACTA-2022-00701062-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican más adelante, desde el 24/08/2022 hasta el 23/09/2022:

- SUÁREZ, Sebastián Eduardo (Legajo N° 38.226, DNI 25.920.257), en ocho (8) horas cátedra de Estrategias de Aprendizaje y Entornos Virtuales.

Art.2º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en cargo (Código 227), que se indica más adelante desde el 30/08/2022 hasta el 23/09/2022:

- CONTRERAS, Matías Javier (DNI 39.934.058), en un cargo de Preceptor, con extensión horaria simple.

Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.